



RPC-SO-14-No.248-2023

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal r) de la LOES, preceptúa: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley”;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SE-03-No.008-2023, de 09 de marzo de 2023;
- Que, el artículo 103 del mencionado Reglamento, manifiesta: “Las carreras o programas perderán su vigencia y serán cerradas cuando la carrera o programa no supere la acreditación por parte del CACES (...) Las IES podrán solicitar al CES de manera fundamentada: la suspensión temporal; el cierre de la oferta de la carrera o programa; o, el cambio de estado de ‘vigente’ a ‘no vigente’ o a ‘no vigente habilitada para el registro de títulos’, según corresponda. En estos casos la IES deberá implementar un Plan de Contingencia que deberá ser registrado por el CES (...)”;
- Que, el artículo 105 del señalado Reglamento, establece: “En la resolución de cierre de carreras o programas el CES dispondrá el cambio de estado de las mismas a ‘no vigente’ o ‘no vigente habilitada para registro de títulos’, según fuere el caso”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-20-No.427-2020, de 09 de septiembre de 2020, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Gobernanza con Mención en Desarrollo Sostenible presentado por la Universidad Técnica Particular de Loja;
- Que, a través de oficio 347-R-UTPL-2022, de 15 de diciembre de 2022, la Universidad Técnica Particular de Loja remitió a este Organismo la Resolución 782.862.2022 de 13 diciembre de 2022, mediante la cual el Consejo Superior Universitario de la referida Institución de Educación Superior resolvió: “1. Aprobar el cierre de la oferta de la Maestría en Gobernanza con mención en Desarrollo Sostenible, de conformidad al artículo 103 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES. 2. Aprobar el Plan de Contingencia para el cierre de la Maestría en



República del Ecuador

Gobernanza con mención en Desarrollo Sostenible, cuyo texto consta adjunto a la presente y es parte integrante de esta consulta (...);

Que, mediante memorando CES-CPA-2023-0701-M, de 23 de marzo de 2023, la Coordinación de Planificación Académica del CES remitió a la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo el “Informe para la revisión del plan de contingencia para el cierre de la oferta académica del programa de Maestría en Gobernanza con Mención en Desarrollo Sostenible presentado por la Universidad Técnica Particular de Loja”, que en su parte pertinente concluye: “El Plan de Contingencia del programa de Maestría en Gobernanza con Mención en Desarrollo Sostenible, modalidad a distancia, presentado por la Universidad Técnica Particular de Loja, cumple con todos los parámetros y lineamientos para la culminación de los estudios, conforme a los méritos académicos en los programas de cuarto nivel y sus equivalentes. Debido a que la demanda estudiantil ha decrecido, la Universidad Técnica Particular de Loja, remitió al Consejo de Educación Superior una solicitud para el cierre definitivo del programa de Maestría en Gobernanza con Mención en Desarrollo Sostenible, modalidad a distancia, mediante oficio 347-R-UTPL-2022 el 15 de diciembre de 2022. Los estudiantes matriculados en el programa de Maestría en Gobernanza con Mención en Desarrollo Sostenible, se encuentran en los siguientes estados: Estado Número de Estudiantes Retirados 1 Pendiente de culminar estudios 1 Titulados 21 Total Matriculados 23. Se presenta un cronograma titulado como ‘Mecanismo de culminación de estudios’, que inicia con actividades administrativas relacionadas a la preparación de este plan desde el 11 de octubre de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023. El proceso de matrículas para el periodo abril – agosto 2023 inicia el 21 de noviembre de 2022, y las actividades académicas inician el 11 de abril de 2023 y finalizan el 30 de julio de 2023, dando un corto periodo adicional para evaluaciones de recuperación los días 02 y 03 de septiembre de 2023. Finalmente, el cronograma culmina con el registro de títulos en el SNIESE desde el 04 de septiembre de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023”. Y en tal sentido recomienda: “(...) dar por conocido y registrar, el Plan de Contingencia del programa de Maestría en Gobernanza con mención en Desarrollo Sostenible remitido por la Universidad Técnica Particular de Loja, el cual se encuentra en concordancia con los parámetros y lineamientos previstos en el ‘Instructivo para el desarrollo del Plan de Contingencia que garantice la culminación de los estudios conforme a los méritos académicos en las carreras de nivel técnico superior, tecnológico superior y sus equivalentes’ y el ‘Instructivo para la presentación de planes de contingencia para carreras de tercer nivel en proceso de cierre motivado por la IES’. Solicitar a la SENESCYT el cambio de estado del programa de Maestría en Gobernanza con mención en Desarrollo Sostenible de la Universidad Técnica Particular de Loja a ‘No vigente habilitada para el registro de títulos’, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador, SNIESE”;

Que, a través de memorando CES-CPP-2023-0079-M, de 03 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó el Acuerdo ACU-CPP-SE-07-No.0079-2023, adoptado en la Séptima Sesión Extraordinaria desarrollada el 03 de abril de 2023, mediante el cual convino: “1. Dar por conocido y acoger el informe para la revisión del plan de contingencia para el cierre de la oferta académica del programa Maestría en Gobernanza presentado por la Universidad Técnica Particular de Loja, remitido por la Coordinación de Planificación Académica mediante memorando Nro. CES-CPA-2023-0701-M, de 23 de marzo de 2023. 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 103 del

Reglamento de Régimen Académico, remitir al Pleno del CES y recomendar lo siguiente: 2.1. Autorizar a la Universidad Técnica Particular de Loja el cierre de la oferta de la Maestría en Gobernanza. 2.2. Solicitar a la Coordinación de Monitoreo e Información del SES, registre y realice el monitoreo y supervisión del plan de contingencia del programa Maestría en Gobernanza presentado por la Universidad Técnica Particular de Loja. 2.3. Solicitar a la SENESCYT el cambio de estado en el SNIESE del programa Maestría en Gobernanza de la Universidad Técnica Particular de Loja, de 'vigente' a 'no vigente habilitada para el registro de títulos'";

Que, mediante Resolución PRES-CES-No.015-2023, de 31 de marzo de 2023, el Presidente del CES resolvió: "Artículo 1.- Designar al doctor Fidel Márquez Sánchez, Consejero Académico del Consejo de Educación Superior (CES), para que subrogue al Presidente de este Consejo de Estado desde el 03 al 06 de abril de 2023 (...);

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acoger el informe elaborado por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) y remitido por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo mediante memorando CES-CPP-2023-0079-M, de 03 de abril de 2023.

Artículo 2.- Autorizar el cierre de la Maestría en Gobernanza solicitado por la Universidad Técnica Particular de Loja.

Artículo 3.- Solicitar a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES que registre y realice el monitoreo del Plan de Contingencia de la Maestría en Gobernanza de la Universidad Técnica Particular de Loja.

Artículo 4.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de la Maestría en Gobernanza presentada por la Universidad Técnica Particular de Loja de "vigente" a "no vigente habilitada para el registro de títulos", en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad Técnica Particular de Loja.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



República del Ecuador

CUARTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cinco (05) días del mes de abril de 2023, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Fidel Márquez Sánchez
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Abg. Andrés Jaramillo Paredes
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR